



STCSV
202438600563151
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 25 de 2024

Señor
RODRIGO JAVIER RODRIGUEZ CUBILLOS
NO REGISTRA DIRECCIÓN
NO REGISTRA EMAIL
Bogotá - Bogotá DC

REF: Derecho de petición con consecutivo de Bogotá Te Escucha BTE No. 2116792024 y radicado IDU 202418500663362 del 08/abr/2024. Solicitud control e interventoría de parte del IDU para verificar intervenciones en horario nocturno con ocasión de accidente en la AC 134 el 16/mar/2024. Contrato IDU- 1712 2021

Respetado señor Rodríguez:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por firma interventora del contrato de obra IDU-1712 de 2021 y el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender la petición realizada en el que manifiesta *“Sres en los trabajos nocturnos en vías públicas de Bogotá, un buen número de estos frentes de obra no cuentan con un PMT implementación seguridad vial y señalización para prevenir los accidentes de tránsito, el sábado en la madrugada un motociclista perdió la vida en la calle 134 al colisionar con un equipo de pavimentación sin su debida señalización. Se necesita mayor control e interventoría de parte del IDU para verificar estas intervenciones en horario nocturno.”*, es pertinente manifestar lo siguiente:

Una vez verificada la información del accidente reportado en la Avenida Iberia – AC 134, se estableció que dicho corredor vial hace parte de la meta física del contrato de obra IDU-1712 de 2021, cuyo objeto es **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”**; contrato que fue adjudicado al CONSORCIO GAMMA, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del contrato IDU 1726 de 2021.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202438600563151
Información Pública
Al responder cite este número

Para la fecha de los hechos y de acuerdo con información suministrada por la firma interventora, se estuvo realizando actividades de obra, más específicamente labores de conservación sobre el corredor vial de la AC 134 entre AK 58 y Av. Boyacá por parte del CONSORCIO GAMMA.

Al respecto, la firma interventora mediante comunicación CO-SPEB-0227-2024-VT y radicado IDU No. 202452600742392 del 23/abr/2024 informa, entre otros que:

"(...) esta interventoría mediante el oficio CO-SPEB-0204- 2024-VT del 3 abril -2024 y correo electrónico del 16 de marzo-2024 requiere al contratista de obra presentar el informe del accidente de tránsito con terceros acontecido el 16 de marzo de 2024 en las actividades de traslado de maquinaria en la calle 134 con cra 59 a.

La Interventoría informa que una vez revisada y avalada la respuesta dada por el Consorcio Gamma remite comunicado CTO IDU 1712 – 0210– OF – 2024 para su conocimiento.

(...)

Por parte del Consorcio Gamma a través del comunicado CTO IDU 1712 –0210– OF – 2024 aclara al ciudadano lo siguiente:

Dando respuesta puntual al requerimiento del ciudadano, se informa que:

- A. *En cuanto a la afirmación "...Sres en los trabajos nocturnos en vías públicas de Bogotá, un buen número de estos frentes de obra no cuentan con un PMT de implementación seguridad vial y señalización para prevenir los accidentes de tránsito...", se notifica que, dentro de las actividades preliminares realizadas por parte del Consorcio Gamma (Componente Plan de Manejo de Tránsito – PMT), se realizó la gestión correspondiente ante la Secretaria Distrital de Movilidad para poder ejecutar las obras sobre el corredor de la calle 134 entre Avenida Boyacá y Autopista Norte; quien por medio del COI 41 del 12 de octubre de 2023, autorizó y otorgo los lineamientos que detallo las actividades que se realizaron, los tiempos de ejecución, la señalización que se instaló, las medidas de seguridad que se tomaron y los responsables de la obra.*
- B. *De acuerdo a su expresión, "...El sábado en la madrugada un motociclista perdió la vida en la calle 134 con carrera 59a a al colisionar con un equipo de pavimentación sin su debida señalización...", se precisa que; en efecto al amanecer del sábado 16 de marzo sobre las 1:00 AM, ocurrió un accidente de*

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202438600563151
Información Pública
Al responder cite este número

tránsito en el que lamentablemente falleció un motociclista, quien en vida debía responder al nombre de Fredy Alejandro Ardila Roa.

(...)

Es de resaltar que, es el motociclista quien impacta contra la parte trasera de la máquina, y no es ésta la que impacta al motociclista. De ello da fe el Informe Policial de Accidente de Tránsito N° A 001609487, levantado la madrugada del evento, en el numeral 8.7. correspondiente al vehículo rotulado con el # 1, que es la maquina ya referida, en el que señala el punto de impacto en el vértice posterior izquierdo.

De esta forma, la responsabilidad de los hechos acaecidos gravita en cabeza del obitado, quien es el único responsable de lo sucedido, por lo que el evento es imputable a la culpa exclusiva de la víctima. De hecho, el fallecido fue codificado en el Informe Policial con la causal 114, que de acuerdo con la Resolución 11268 de 2012, corresponde a embriaguez aparente.

En cuanto a la manifestación de la falta de señalización en el lugar de la obra, carece de fundamento de verdad, ya que con el presente comunicado allego a la entidad fotos tomadas por el inspector en el lugar de intervención horas antes del accidente, en las que se evidencia:



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202438600563151
Información Pública
Al responder cite este número



(...)

De acuerdo a la información y documentación allegada por el contratista de obra **CONSORCIO GAMMA**, Esta interventoría informa que se han verificado los controles e implementación de PMT en los diferentes frentes de obra ejecutados por el contrato 1712-2021, por consiguiente la información presentada por el contratista de obra

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.




STCSV
202438600563151
Información Pública
Al responder cite este número

referente al accidente de tránsito con un tercero en la madrugada de sábado 16 de marzo-2024 es verificada y avala por esta interventoría, aclarando que la responsabilidad no es de interventoría o del contratista de obra.”

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 25-04-2024 02:13:10 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 -
sdqsoporte@alcaldiabogota.gov.co

Elaboró: ROMADEL ROJAS MARQUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.